

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

16627 *Acuerdo 184/2019, de 31 de octubre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara la Colegiata de San Miguel, en Aguilar de Campoo (Palencia), bien de interés cultural con categoría de monumento.*

La Colegiata de San Miguel, en Aguilar de Campoo (Palencia), se configura como un relevante ejemplo de la influencia que el foco artístico burgalés ejerció sobre la arquitectura castellana de los siglos XIII y XIV y valioso documento histórico, que permite conocer la evolución de los distintos elementos constructivos y estilos a lo largo de este determinado periodo histórico. Ubicada en el extremo oriental de la Plaza Mayor, conformando un entorno de singular interés junto a edificaciones asoportaladas que contribuyen a la caracterización de un singular espacio patrimonial, dentro del Conjunto Histórico de Aguilar de Campoo.

La Dirección General de Patrimonio Cultural, por Resolución de 4 de abril de 2018, acordó incoar procedimiento de declaración de la Colegiata de San Miguel, en Aguilar de Campoo (Palencia), como Bien de Interés Cultural dentro de la categoría de Monumento.

La Colegiata de San Miguel conserva en su interior un relevante conjunto de bienes muebles, así como retablos y diferentes sepulcros, que por su vinculación al inmueble, deben incorporarse a la declaración de monumento, como partes integrantes, pertenencias o accesorios.

La IE Universidad de Segovia, con fecha de 3 de octubre de 2018, y la Institución Tello Tellez de Meneses, con fecha de 25 de octubre de 2018, informan favorablemente la pretendida declaración.

Cumplidos los trámites preceptivos de información pública y de audiencia, dentro del plazo concedido al efecto, no se presentan alegaciones al expediente.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 12.1 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y en el artículo 46.3 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril, el Consejero de Cultura y Turismo ha propuesto declarar la Colegiata de San Miguel en Aguilar de Campoo (Palencia), como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento y, a tal efecto, se ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, la Junta de Castilla y León a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 31 de octubre de 2019, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.

Declarar la Colegiata de San Miguel, en Aguilar de Campoo (Palencia), Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, de acuerdo con la descripción que figura como anexo del presente Acuerdo.

Segundo.

Por su vinculación al inmueble, se incorporan al expediente de declaración como partes integrantes el conjunto de retablos que acoge la Iglesia, la sillería y los distintos sepulcros del siglo XII y XVI, y como bienes muebles, el conjunto de bienes relacionados en el Inventario de Bienes Muebles de la Iglesia Católica que se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

Tercero.

Delimitar la zona afectada por la declaración.

Se delimita como entorno de protección el ámbito conformado por las parcelas con fachada a la plaza España donde se ubica la iglesia, delimitado al Sur por el río Pisuegra.

El entorno de protección incluye en su integridad las siguientes fincas catastrales:

– Punto de Inicio: Punto de confluencia del río Pisuegra con finca catastral 6787441UN9368N.

– Tramo Oeste: Recoge las fincas catastrales 6787432UN9368N y 6787431UN9368N.

– Tramo Norte: Incluye la finca 6988830UN9368N hasta la 6988814UN9368N, sigue por la finca 7088220UN9378N hasta la finca 7088216UN9378N, cruza por la finca 7188112UN9378N hasta 7188106UN9378N y sigue por la finca 7188815UN9378N hasta 7188809UN9378N.

– Tramo Este: Incluye la finca 7287301UN9378N, así como la 7187903UN9378N y la 7187904UN9378N, y desde aquí cruza el río hasta el Paseo de las Tenerías para recoger el puente y la pesquera.

– Tramo Sur: Incluye la finca antes citada 7187904UN9378N y la 7187901UN9378N, sigue en dirección oeste incluyendo las siguientes fincas 6787455UN9368N hasta la 6787441UN9368N, punto de inicio de esta delimitación.

La zona afectada por la declaración es el que consta en el plano y demás documentación que obra en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Motivación: El entorno de protección será el ámbito delimitado por los espacios públicos y parcelas con fachadas vinculadas espacial y visualmente a la iglesia, a fin de establecer el contexto territorial que configura la visual paisajística esencial en torno al monumento.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses.

Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Si se optara por la interposición del recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta de aquél.

Valladolid, 31 de octubre de 2019.–El Presidente de la Junta de Castilla y León, Alfonso Fernández Mañueco.–El Consejero de Cultura y Turismo, Javier Ortega Álvarez.

ANEXO

Colegiata de San Miguel en Aguilar de Campoo (Palencia)

La Colegiata de San Miguel en Aguilar de Campoo (Palencia), se localiza en el extremo oriental de la Plaza Mayor, conformando un entorno de singular interés junto a edificaciones asoportaladas de una dos y tres alturas, que contribuyen a la caracterización de este espacio patrimonial dentro del Conjunto Histórico declarado de Interés Cultural de Aguilar de Campoo y del Plan Especial de Protección del Casco Histórico. Construida a principios del siglo XIII en estilo románico y posiblemente coetánea a la fábrica del Monasterio de Santa María La Real, en origen la Iglesia de San Miguel fue la parroquia de la villa. De esta época conserva la capilla del baptisterio, cubierta con bóveda de ojivas y la portada de San Pedro, así como los dos cuerpos inferiores de la torre. La mayor parte de la construcción, la estructura y cubrición de naves y los ábsides de la cabecera, son del primer tercio del siglo XIV, en estilo gótico.

Los últimos cuerpos de la torre, construidos sobre el cuerpo central románico de la entrada principal, se coronan con cúpula de media naranja en piedra; las construcciones

adosadas al sur de la cabecera y crucero de la iglesia corresponden a un estilo clasicista y de época renacentista y barroca.

Desde sus orígenes, la Iglesia de San Miguel tuvo gran importancia, especialmente a partir de 1255, cuando Alfonso X otorga fuero a la villa y más tarde en 1339, cuando la villa de Aguilar de Campoo es donada por el rey Alfonso XI a su hijo bastardo D. Tello, pasando de real a solariega, según consta en el «Becerro de las Behetrías», lo que sin duda contribuyó de forma decisiva al desarrollo e importancia de la villa y en consecuencia de la Iglesia.

En 1541 la antigua Iglesia arciprestal fue elevada a la categoría de Colegiata por el papa Paulo III, a instancias de Don Juan Fernández Manrique, tercer Marqués de Aguilar y embajador de Carlos V en Roma, lo que trajo a la villa las prerrogativas, privilegios y exenciones asociados a su nuevo rango.

Aunque no se conoce documentación sobre la fábrica de la Colegiata, parece ser que su construcción se realizó de forma continuada, aprovechando los pies del templo anterior. En el año 1346 estaba concluida, pues consta que en esas fechas el Obispo de Sigüenza concedía indulgencias a quienes visitasen el templo una vez acabado.

La actual Colegiata de San Miguel es un edificio de tres naves cubiertas por bóvedas de crucería, de mayor altura en la nave central y el crucero. La cabecera presenta triple ábside, el central cubierto por bóveda radial y los otros dos cubiertos por bóvedas de crucería. En todos los paramentos verticales del ábside central se abren ventanales apuntados, que al interior quedaron cegados por la colocación del retablo barroco. En su interior, los rosetones abiertos en los muros de fachada del lado sur y oeste permiten la entrada de luz.

A los pies se sitúa la torre, con un espacio de acceso a la Iglesia cubierto con bóveda de crucería. En la fachada oeste, una sobria portada compuesta por nueve arcos apuntados sobre dieciocho capiteles y dieciséis baquetones, con decoración de entrelazados en la última arquivolta y de hojas de acanto en los capiteles, sirve de acceso al interior.

Durante el siglo XV, se llevaron a cabo importantes reformas. De esta época es la Capilla del Arcipreste de Fresno, conocida popularmente como «Capilla de los pobres», por servir de enterramiento para los que morían en el asilo. La Capilla Mayor se dedicó al enterramiento de los marqueses de Aguilar; allí se encuentran los sus sepulcros, erigidos en 1597.

En el muro sur a la altura del crucero, se construyó una nueva capilla para albergar en ella un bellissimo Cristo que la esposa del Marqués de Aguilar, Doña Ana Manrique, regaló a la Colegiata y que hoy se encuentra en la Sala de los Cristos. Durante el siglo XVIII se realizan obras en la Sala Capitular y en la sacristía, y en el año 1883, en el reinado de Alfonso XII, se realizó la fundición y colocación de las campanas de la torre de la Colegiata.

La actual Colegiata de San Miguel se configura como un relevante ejemplo de la influencia que el foco artístico burgalés ejerció sobre la arquitectura castellana de los siglos XIII y XIV y constituye un valioso documento histórico en cuanto permite conocer la evolución de los distintos elementos constructivos y estilos a lo largo de este determinado periodo histórico.

Se integran en la presente declaración el conjunto de retablos que acoge la Iglesia, la sillería y los distintos sepulcros del siglo XII y XVI, así como el resto de bienes muebles relacionados en el Inventario de Bienes Muebles de la Iglesia Católica, con los siguientes números:

34-004-0001-003-0021-000
34-004-0001-003-0020-000
34-004-0001-003-0019-000
34-004-0001-003-0022-000
34-004-0001-003-0010-000
34-004-0001-003-0151-000
34-004-0001-003-0055-000
34-004-0001-003-0133-000
34-004-0001-003-0049-000
34-004-0001-003-0050-000
34-004-0001-003-0028-000
34-004-0001-003-0135-000
34-004-0001-003-0134-000

34-004-0001-003-0142-000
34-004-0001-003-0145-000
34-004-0001-003-0179-000
34-004-0001-003-0173-000
34-004-0001-003-0140-000
34-004-0001-003-0091-000
34-004-0001-003-0178-000
34-004-0001-003-0183-000
34-004-0001-003-0181-000
34-004-0001-003-0184-000
34-004-0001-003-0182-000
34-004-0001-003-0180-000
34-004-0001-003-0008-000
34-004-0001-003-0165-000
34-004-0001-003-0163-000
34-004-0001-003-0168-000
34-004-0001-003-0167-000
34-004-0001-003-0125-000
34-004-0001-003-0126-000
34-004-0001-003-0041-000
34-004-0001-003-0034-000
34-004-0001-003-0035-000
34-004-0001-003-0096-000
34-004-0001-003-0132-000
34-004-0001-003-0157-000
34-004-0001-003-0033-000
34-004-0001-003-0193-000
34-004-0001-003-0190-000
34-004-0001-003-0088-000
34-004-0001-003-0018-000
34-004-0001-003-0166-000
34-004-0001-003-0004-000
34-004-0001-003-0002-000
34-004-0001-003-0005-000
34-004-0001-003-0001-000
34-004-0001-003-0025-000
34-004-0001-003-0007-000
34-004-0001-003-0114-000
34-004-0001-003-0006-000
34-004-0001-003-0032-000
34-004-0001-003-0137-000
34-004-0001-003-0092-000
34-004-0001-003-0098-000
34-004-0001-003-0099-000
34-004-0001-003-0097-000
34-004-0001-003-0162-000
34-004-0001-003-0094-000
34-004-0001-003-0003-000
34-004-0001-003-0194-000
34-004-0001-003-0123-000
34-004-0001-003-0122-000
34-004-0001-003-0070-000
34-004-0001-003-0143-000
34-004-0001-003-0148-000
34-004-0001-003-0149-000

34-004-0001-003-0150-000
34-004-0001-003-0062-000
34-004-0001-003-0061-000
34-004-0001-003-0154-000
34-004-0001-003-0054-000
34-004-0001-003-0155-000
34-004-0001-003-0188-000
34-004-0001-003-0187-000
34-004-0001-003-0107-000
34-004-0001-003-0170-000
34-004-0001-003-0152-000
34-004-0001-003-0063-000
34-004-0001-003-0047-000
34-004-0001-003-0095-000
34-004-0001-003-0116-000
34-004-0001-003-0093-000
34-004-0001-003-0068-000
34-004-0001-003-0067-000
34-004-0001-003-0110-000
34-004-0001-003-0139-000
34-004-0001-003-0172-000
34-004-0001-003-0015-000
34-004-0001-003-0106-000
34-004-0001-003-0113-000
34-004-0001-003-0115-000
34-004-0001-003-0044-000
34-004-0001-003-0053-000
34-004-0001-003-0060-000
34-004-0001-003-0051-000
34-004-0001-003-0058-000
34-004-0001-003-0052-000
34-004-0001-003-0059-000
34-004-0001-003-0039-000
34-004-0001-003-0045-000
34-004-0001-003-0065-000
34-004-0001-003-0066-000
34-004-0001-003-0186-000
34-004-0001-003-0185-000
34-004-0001-003-0174-000
34-004-0001-003-0089-000
34-004-0001-003-0127-000
34-004-0001-003-0141-000
34-004-0001-003-0146-000
34-004-0001-003-0195-000
34-004-0001-003-0147-000
34-004-0001-003-0124-000
34-004-0001-003-0057-000
34-004-0001-003-0071-000
34-004-0001-003-0031-000
34-004-0001-003-0014-000
34-004-0001-003-0016-000
34-004-0001-003-0011-000
34-004-0001-003-0069-000
34-004-0001-003-0078-000
34-004-0001-003-0202-000

34-004-0001-003-0079-000
34-004-0001-003-0138-000
34-004-0001-003-0136-000
34-004-0001-003-0112-000
34-004-0001-003-0102-000
34-004-0001-003-0072-000
34-004-0001-003-0153-000
34-004-0001-003-0074-000
34-004-0001-003-0108-000
34-004-0001-003-0100-000
34-004-0001-003-0101-000
34-004-0001-003-0103-000
34-004-0001-003-0026-000
34-004-0001-003-0121-000
34-004-0001-003-0081-000
34-004-0001-003-0080-000
34-004-0001-003-0090-000
34-004-0001-003-0075-000
34-004-0001-003-0043-000
34-004-0001-003-0111-000
34-004-0001-003-0038-000
34-004-0001-003-0109-000
34-004-0001-003-0076-000
34-004-0001-003-0119-000
34-004-0001-003-0105-000
34-004-0001-003-0084-000
34-004-0001-003-0009-000
34-004-0001-003-0118-000
34-004-0001-003-0117-000
34-004-0001-003-0073-000
34-004-0001-003-0027-000
34-004-0001-003-0086-000
34-004-0001-003-0017-000
34-004-0001-003-0120-000
34-004-0001-003-0029-000
34-004-0001-003-0046-000
34-004-0001-003-0056-000
34-004-0001-003-0048-000
34-004-0001-003-0175-000
34-004-0001-003-0201-000
34-004-0001-003-0024-000
34-004-0001-003-0200-000
34-004-0001-003-0077-000
34-004-0001-003-0042-000
34-004-0001-003-0036-000
34-004-0001-003-0040-000
34-004-0001-003-0144-000
34-004-0001-003-0177-000
34-004-0001-003-0176-000
34-004-0001-003-0023-000
34-004-0001-003-0083-000
34-004-0001-003-0087-000
34-004-0001-003-0085-000
34-004-0001-003-0082-000
34-004-0001-003-0104-000